



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1575 (Original 296)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando un crédito al P.E. para disponer la terminación de las obras de aguas corrientes de San Agustín

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de \$ 889,19 (Ochocientos ochenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional) para la terminación de las aguas corrientes de San Agustín.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veintisiete días de Mayo del año mil novecientos treinta y seis.

A. B. ROVALETTI - Santiago Fleming – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

Por tanto,

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Mayo 29 de 1936

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias